



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0212-2026-UNACH

Chota, 12 de marzo del 2026

VISTO:

La Carta N° 233-2026-UNACH/VPA de fecha 11 de marzo de 2026 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número diez (10), de fecha 12 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.3) Académico, *"implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...)"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, los incisos i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", prescriben como funciones de la Comisión Organizadora: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el literal q) del artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, prescribe como una de sus atribuciones: *"Aprobar y designar los integrantes del jurado de evaluación para la contratación, (...)"*; en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNACH, que prescribe: *"Hasta que se*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



implemente la institucionalización de la Universidad, la designación de los miembros de las comisiones del jurado para ratificación, ascenso y nombramiento y docentes contratados, lo realiza la Comisión Organizadora";

Que, el numeral 142.2 del artículo 142° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las modalidades de ingreso a la docencia, prescribe que: *"El Vicerrector Académico propone un Jurado Evaluador integrado por docentes de la especialidad correspondiente, pudiendo excepcionalmente considerar docentes de distinta especialidad. Los miembros del referido jurado son de la UNACH y de manera excepcional podrán provenir de otras universidades licenciadas, cuando la situación así lo amerite";*

Que, el literal a) Artículo 23° del Reglamento N°003-2026-UNACH, denominado "Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la designación de integrantes del Jurado Evaluador, prescribe: *"La designación del Jurado Evaluador lo efectúa la Comisión Organizadora de la UNACH, los integrantes del Jurado Evaluador deben ser docentes con igual o mayor categoría de las plazas que se convocan, pueden ser docentes de la UNACH o de otras Universidades Públicas o Privadas del país, (...)"*; asimismo, el literal d) del Artículo 23° del mencionado documento normativo, establece: ***"La designación como miembro del Jurado evaluador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en el presente reglamento"***. (resaltado agregado);

Que, el artículo 13° de las Bases del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2026-I, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2026-UNACH, de fecha 24 de febrero del 2026, prescribe: *"a) Los integrantes del Jurado Evaluador serán designados mediante resolución de la Comisión Organizadora, y deberá estar conformado por tres (03) integrantes titulares y un (01) accesitario, los cuales deben ostentar la misma o mayor categoría de las plazas que se convocan. El Presidente del Jurado Evaluador será definido teniendo en consideración el criterio de orden de precedencia; los demás miembros, serán considerados como integrantes el Jurado Evaluador. Los integrantes del Jurado Evaluador serán docentes ordinarios de la UNACH o de otras Universidades, (...)"*;

Que, la Quinta Disposición Final de las Bases del Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2026-I, respecto a la designación de los miembros del Jurado Evaluador, establece que: *"Será definido por la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Carta N° 233-2026-UNACH/VPA de fecha 11 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico hace llegar Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de los docentes que formarán parte del Jurado Evaluador de cada una de las Facultades para el Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2026-I; cabe precisar que dicha propuesta ha sido elaborada considerando la propuesta de los coordinadores de las facultades y está integrado por los docentes que no se encuentran en el periodo vacacional, a fin de no interrumpir el descanso que por derecho les corresponde, quedando conformado de acuerdo al detalle de la tabla adjunta;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota con el fin de contar con los profesionales más destacados en el ámbito académico y de investigación, realiza la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



convocatoria al Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2026-I, a través de un proceso de selección que permita a la Universidad, contar con profesores, siguiendo criterios objetivos y equitativos para evaluar la idoneidad de los candidatos;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora número diez (10), de fecha 12 de marzo de 2026, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** Conformar el Jurado Evaluador de cada una de las Facultades para el Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2026-I, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Jurado Evaluador de cada una de las Facultades para el Primer Concurso Público para la Provisión de Docentes Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2026-I, de acuerdo al siguiente detalle:

JURADO EVALUADOR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

Mg. ROBERTO TAPIA RUBIO	Presidente
Mg. ARTEMIO FERNANDEZ GASTELO	Secretario
Mg. LUIS ALEXANDER BARBOZA TARRILLO	Vocal
Mtra. TATTIANA KATERINE FERNANDEZ MIRANDA	Accesitario

JURADO EVALUADOR FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

Dr. JUAN ESTEBAN GONZALES GARCÍA	Presidente
Mg. JEFFERSON RUIZ CACHI	Secretario
M. Sc. CARLOS TAPIA CABRERA	Vocal
Mg. LUIS ANGEL MOZO CRUZ	Accesitario

JURADO EVALUADOR FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ph. D. FRANK FLUKER VELASQUEZ BARRETO	Presidente
M. Sc. ROXANA MABEL SEMPÉRTEGUI RAFAEL	Secretario
M. Sc. JIMMY ALBERTO DIAZ ESTRADA	Vocal
M. Sc. RUBEN IVAN MARCHENA CHANDUVI	Accesitario

JURADO EVALUADOR FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. ANIBAL OBLITAS GONZALES	Presidente
Dr. JUAN DE DIOS AGUILAR SANCHEZ	Secretario
M. Sc. WILBER HUGO FLORES RODRIGUEZ	Vocal
Dra. LUZ GUISELA BUSTAMANTE LOPEZ	Accesitario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pineda Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA